

OIR-TSE-71-VIII-2016

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Atendiendo a solicitud de información de \_\_\_\_\_, presentada por correo electrónico el día 15 de agosto de 2016, y admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 del Reglamento de la misma ley, en la que pidió *que se le informe si en los registros que maneja el TSE aparece como respaldante o fundadora de algún partido político, con los siguientes nombres: Patricia Ivonne Domínguez Ortega o Patricia Ivonne Domínguez de Barahona.*

Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le solicitó colaboración a la licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, para que proporcionara la información solicitada. Al respecto manifiesta la referida funcionaria, que después de hacer las investigaciones respectivas no se encontró registro alguno de la solicitante como fundadora o respaldante de algún partido político.

Se anexa a la presente, la nota de la Directora del Registro Electoral.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Entréguese la información solicitada.
2. Notifíquese a la solicitante.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral